

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-055/2024.

**PARTE ACTORA:** RUBÉN PADILLA SOTO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y OTROS

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial [sgateem@teemcorreo.org.mx](mailto:sgateem@teemcorreo.org.mx) de este Tribunal, a las veinte horas con siete minutos del quince de abril y con el oficio **IEM-SE-CE-752/2024**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, remite el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **IEM-JDC-07/2024** de su índice, integrado por el medio de impugnación promovido por Rubén Padilla Soto, mexicano, mayor de edad, por su propio derecho, en contra del Comité Directivo Estatal y del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en Michoacán, ambos del Partido Revolucionario Institucional; del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; y, del *IEM*, por la falta de cumplimiento a lo establecido en los procesos internos y omisión de registrarlo como candidato a Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, la ausencia de respuesta por parte de las autoridades responsables, así como la indebida designación y el dictamen de procedencia del registro de Jeovana Mariela Alcántar Baca, validado mediante el acuerdo IEM-CG-80/2024. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Rubén Padilla Soto, promueve *Juicio Ciudadano* en contra del Comité Directivo Estatal y del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en Michoacán, ambos del *PRI*; del Comité Directivo Estatal del *PAN*; y, del *IEM*, por la falta de cumplimiento a lo establecido en los procesos internos y omisión de registrarlo como candidato a Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, la ausencia de respuesta por parte de las autoridades responsables, así como la indebida designación y el dictamen de procedencia del registro de Jeovana Mariela Alcántar Baca, validado mediante el acuerdo IEM-CG-80/2024. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-055/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, en relación con el **ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE**, **túrnese** el expediente a la **Ponencia cuatro con atención al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**